

El Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 5 de la LAULA y en base a lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLCSP y el artículo 10.1 del Decreto 332/2011 de la Junta de Andalucía, atendiendo a los criterios de máxima eficacia, celeridad, y economía, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 2012 ha creado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Los titulares y suplentes del Tribunal, que actuarán en el conocimiento y resolución de los asuntos de su competencia, como órgano unipersonal, son los siguientes:

- Para los asuntos competencia del tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Sevilla que tengan el carácter de poderes adjudicadores D^a Carolina Feu Viegas (Resolución de Alcaldía 802 de 28-01-2016) y como suplente de ésta a D^a María Ugart Portero (Resolución de Alcaldía 2072 de 27-12- 2013).
- Para los asuntos competencia del tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los servicios administrativos municipales D^a Carmen Diz García (Resolución de Alcaldía 762 de 20-06-2012), y como suplente de ésta a D^a Silvia Gómez Pérez (Resolución de Alcaldía 631 de 5-04-2013).